

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Fecha elaboración	13 de marzo de 2024
Dependencia que lidera el proyecto de Resolución	Secretaría General / Talento Humano
Nombre del Proyecto de Resolución:	<p>“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, 0098, 0235 y 0575 de 2024, mediante la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”</p>
<p><b>Especifique:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Los antecedentes (historia) que justifiquen la expedición del proyecto de resolución.</li> <li>-La necesidad de expedición (si es en cumplimiento de una norma o política y señale cuál),</li> <li>-Incluya la conveniencia de la expedición del mismo (¿por qué es importante hacerlo?) y</li> <li>-El ámbito de aplicación del respectivo acto, con los sujetos a quienes va dirigido (clientes destino)</li> <li>-Seguir los parámetros establecidos en el <b>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</b></li> </ul>	<p><b>Antecedentes:</b></p> <p>Mediante Resolución No. 4444 de 2018, se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Con Resolución No. 3058 de 2019, se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y se modificó parcialmente las Resoluciones Nos. 4444, 4445 y 4446 de 2018, mediante las cuales se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>A través de la Resolución No. 1207 de 2020, se modificó la Resolución No. 3058 de 2019, por medio de la cual se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Con la Resolución No. 1416 de 2020, se modificó la Resolución No. 3058 de 2019, por medio de la cual se</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>	
	<p>ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Mediante Resolución No. 0586 de 2023, se modificó parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018 “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”, modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207 de 2020 y 1416 de 2020.</p> <p>A través de la Resolución No. 1151 de 2023, se modificó parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207 de 2020, 1416 de 2020 y 0586 de 2023.</p> <p>A través de la Resolución 3199 de 2023, se modificó parcialmente las Resoluciones No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586 y 1151 de 2023; la Resolución No. 4445 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; y la Resolución No. 4446 de 2018, mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Según la Resolución 0098 de 2024, se modificó parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p>Adicionalmente, con la Resolución 0235 de 2024, se modificó parcialmente las Resoluciones Nos. 4444 y 4445 de 2018, modificadas por las resoluciones 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098 de 2024 mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.”</p> <p>Finalmente, con la Resolución 0575 de 2024, se adiciona la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023, 0098 y 0235 de 2024 mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.”</p> <p><b><u>Necesidad de expedición:</u></b></p> <p>La necesidad de la creación de una ficha de Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, adscrito a la Dirección General - Unidad, con el fin de contar con un empleo el fortalecimiento del Talento Humano del equipo interno de trabajo de la ARN, específicamente de la Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP en lo referente a la puesta en marcha del Sistema Nacional de Reincorporación – SNR y el Programa de Reincorporación Integral – PRI.</p> <p>La Ley 2294 de 2023 “<i>Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"</i>”, la cual en sus artículos 17, 19 y 20 establece:</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

“(...) **ARTÍCULO 17.** Modifíquese el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4. OBJETO.** *La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación.(...)” (Subrayado y negrilla por fuera del texto)*

**ARTÍCULO 19. SISTEMA NACIONAL DE REINCORPORACIÓN.** *Créese el Sistema Nacional de Reincorporación (SNR) como instancia de articulación y coordinación de la oferta interinstitucional de orden territorial y nacional, para promover el acceso, pertinencia y sostenibilidad de los planes, programas y proyectos del proceso de reincorporación social, económico y comunitario de las personas exintegrantes de las FARC-EP incluyendo también a sus familias.*

*El Gobierno nacional determinará el alcance, las funciones, los objetivos y la integración del Sistema Nacional de Reincorporación. Para lo anterior, se tomarán en cuenta los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).*

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará las asignaciones correspondientes para que las entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Reincorporación puedan cumplir los objetivos del sistema, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales incluidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

**ARTÍCULO 20.** *Modifíquese el artículo 3 del Decreto Ley 897 de 2017, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 3. PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN INTEGRAL.** *Créase el Programa de Reincorporación Integral, dirigido a generar capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación social, económica y comunitaria orientadas hacia el alcance del buen vivir y la construcción de paz; por medio del acceso y goce efectivo de derechos, la vinculación a la oferta pública y el impulso de sus iniciativas, para lo cual contará con cinco líneas transversales: (1) Acceso a tierras para proyectos productivos y de vivienda; (2) Abordaje diferencial: enfoque de derechos, de género, étnico, curso de vida, discapacidad, comunitario, ambiental y territorial; (3) Seguridad orientada a la prevención temprana; (4) Enfoque territorial; y, (5) Participación política y ciudadana.*

*El Programa de Reincorporación Integral responderá a la caracterización de la población realizada por la ARN o quién haga sus veces, el CONPES 3931 del 2018, el Decreto Ley 899 del 2017 y demás normatividad derivada. El Gobierno nacional destinará los recursos que se requieran para la implementación del Programa de Reincorporación Integral, a través de los principios de planeación, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales incluidas en el*

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p><i>Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (...)</i></p> <p>Con el fin de lograr los propósitos a nivel misional, dentro del marco estratégico alineado con las políticas misionales, en respuesta a la necesidad del servicio, y con el objetivo de fortalecer los conocimientos y competencias laborales requeridas para el desempeño de los empleos, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, procederá a crear la ficha del manual de funciones y competencias laborales para un empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, el cual será distribuido en el Grupo de Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP, en cuanto a las actividades relacionadas con fortalecer el desarrollo del proceso en busca del cumplimiento de las funciones de la entidad enfocados a la prestación de los servicios principales dirigidos hacia la población objeto del propósito de la entidad, de diseño, implementación y seguimiento del Programa de Reincorporación Integral - PRI, así como participar en el desarrollo y articulación que requiere la puesta en marcha de Sistema Nacional de Reincorporación - SNR..</p> <p>Mediante Resoluciones Nos. 4444, 4445, 4446 de 2018, 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020 y 586, 1151 y 3199 de 2023, 0098, 0235 y 0575 de 2024 se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <p><b><u>Conveniencia de la expedición:</u></b></p> <p>De acuerdo con lo anterior, conviene adicionar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, en el sentido que el empleo sea quien asuma la ejecución de las actividades relacionadas con fortalecer el desarrollo del proceso en</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p>busca del cumplimiento de las funciones de la entidad enfocados a la prestación de los servicios principales dirigidos hacia la población objeto del propósito de la entidad, de diseño, implementación y seguimiento del Programa de Reincorporación Integral - PRI, así como participar en el desarrollo y articulación que requiere la puesta en marcha de Sistema Nacional de Reincorporación - SNR.</p> <p><b><u>Ámbito de aplicación:</u></b></p> <p>El acto administrativo con el que se modifica la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se adiciona la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 0586, 1151, 3199 de 2023, 0098, 0235 y 0275 de 2024"; aplica para el empleo establecido en planta de personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p>
<p><b>Identifique el impacto económico, señale el costo o ahorro, proyección, incidencia de la implementación del respectivo acto. (Anexar estudio económico que permita sustentar su conveniencia)</b></p>	<p>El acto administrativo con el que se adiciona la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se adiciona la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 0586, 1151, 3199 de 2023, 0098, 0235 y 0275 de 2024"; no genera impacto económico para la Entidad. Por lo tanto, no tendrá que ampararse en la expedición de un CDP.</p>
<p><b>Confirmación con el Grupo de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal.</b></p>	<p>El acto administrativo con el que se adiciona la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se adiciona la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>	
	<p>Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 0586, 1151, 3199 de 2023, 0098, 0235 y 0275 de 2024"; no genera impacto económico para la Entidad. Por lo tanto, no tendrá que ampararse en la expedición de un CDP.</p>
<p><b>Incidencia, transversalidad del proyecto con otros procesos misionales y de apoyo de la ARN. Demás aspectos que sean pertinentes frente al proyecto normativo.</b></p>	<p>La incidencia que tendrá el proyecto de acto administrativo es transversal al proceso misional, toda vez que al ajustar una ficha del Manual de Funciones para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, remitida por la Dirección General; sugiere crear el propósito principal, las funciones, los conocimientos básicos esenciales, el área o proceso transversal, competencias requeridas, con el propósito de garantizar los empleos que conformaran el Grupo de la Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP que asumirá la ejecución de las actividades relacionadas con fortalecer el desarrollo del proceso en busca del cumplimiento de las funciones de la entidad enfocados a la prestación de los servicios principales dirigidos hacia la población objeto del propósito de la entidad, de diseño, implementación y seguimiento del Programa de Reincorporación Integral - PRI, así como participar en el desarrollo y articulación que requiere la puesta en marcha de Sistema Nacional de Reincorporación - SNR.</p>
<p><b>Indique las resoluciones que se han emitido previamente relacionadas con el proyecto de resolución que se tramita.</b></p>	<p>Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Resolución No. 3058 de 2019, que ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y modificó parcialmente las Resoluciones Nos. 4444, 4445 y 4446 de 2018, mediante las cuales se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>	
	<p>para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Resolución No. 1207 de 2020, modificó la Resolución No. 3058 de 2019, por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Resolución No. 1416 de 2020, modificó la Resolución No. 3058 de 2019, por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Resolución No. 0586 de 2023, modificó parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018 “Por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”, modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207 de 2020 y 1416 de 2020.</p> <p>Resolución No. 1151 de 2023 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificadas por las Resoluciones 3058 de 2019, 1207 de 2020, 1416 de 2020 y 0586 de 2023”</p> <p>A través de la Resolución 3199 de 2023, se modificó parcialmente las Resoluciones No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586 y 1151 de 2023; la Resolución No. 4445 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; y la Resolución No. 4446 de 2018, mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>	
	<p>Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Según la Resolución 0098 de 2024, se modificó parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"</p> <p>Adicionalmente, con la Resolución 0235 de 2024, se modificó parcialmente las Resoluciones Nos. 4444 y 4445 de 2018, modificadas por las resoluciones 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098 de 2024 mediante las cuales se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización."</p> <p>Finalmente, con la Resolución 0575 de 2024, se adiciona la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023, 0098 y 0235 de 2024 mediante las cuales se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización."</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>	
<p><b>Evaluación y análisis de las observaciones, sugerencias, y comentarios efectuados por la comunidad (Las observaciones de la ciudadanía serán resueltas según la temática, técnica o jurídica, correspondiendo las de orden técnico a la dependencia solicitante).</b></p> <p><b>Se deberá indicar si se acogen o no y las razones que sustenten esta decisión.</b></p>	<p>Se recibieron tres (03) correos electrónicos contentivos de observaciones o comentarios, los cuales fueron revisados con el fin de analizar la viabilidad de realizar ajustes, y, asimismo, conforme al Decreto No. 1081 de 2015 y la Ley 1437 de 2011, fueron contestados mediante oficios OFI24-011856, OFI24-011859 y OFI24-011860 de fecha 28 de mayo de 2024.</p> <p>De todas las observaciones presentadas solo se acogió la referente a la inclusión del NBC Sociología, Trabajo Social y Afines como parte de las profesiones que pueden desempeñar el cargo.</p>

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
<p><b>Relacione las normas que otorgan la competencia al Director General, para la expedición del correspondiente acto. (Marco Constitucional, Legal y Reglamentario). Se debe constatar su vigencia y aplicación.</b></p>	<p>Ley 489 de 1998, artículo 115, los numerales 11 y 17 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011 y artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015.</p>
<p><b>Relacione las normas derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, para aplicación de la expedición del respectivo acto.</b></p>	<p>El acto administrativo que se modifica parcialmente es la Resolución 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 586, 1151 y 3199 de 2023, 0098, 0235 y 0275 de 2024, para adicionar una ficha al manual de funciones del cargo Profesional Especializado código 2028 grado 17.</p>
<p><b>Estudio de Impacto. Verificar oportunidad del proyecto (justificación de la viabilidad de la solicitud), impacto jurídico, el cual contendrá: supremacía constitucional, legalidad, seguridad jurídica, reserva de ley y eficacia o efectividad.</b></p>	<p>Según consta en el estudio técnico y en la parte motiva del proyecto de resolución, la Dirección General manifestó a Talento Humano la necesidad de fortalecer el Grupo de la Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP y solicitó se asigne un empleo del nivel profesional con denominación de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta Global de la Entidad, para lo cual es necesario crear una ficha de Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo en mención.</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

Esta necesidad fue expuesta por la Dirección General mediante los memorandos MEM24-000985 y MEM24-000984 del 29 de enero de 2024 y MEM24-001815 del 16 de febrero de 2024, allegados por correo electrónico a Talento Humano.

Así, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, a solicitud de la Dirección General, el Grupo de Administración del Talento Humano procedió a adelantar el estudio para la adición del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del cargo con denominación de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, con el fin de fortalecer la Unidad Técnica de Reincorporación y de esta forma impulsar la puesta en marcha del Programa de Reincorporación Integral – PRI, de las FARC-EP y funcionamiento del Sistema Nacional de Reincorporación – SNR

La presente actualización tiene sustento jurídico en el inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional; el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, y los numerales 11 y 17 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por el Decreto Ley 897 de 2017.

El inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional consagra que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento”.

La Ley 489 de 1998, prescribe en su artículo 115 que el director de cada entidad distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

A su vez, el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 señala que “Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio” y que “La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título”.

En este contexto, la entidad considera oportuno emitir acto administrativo por el cual se crea una ficha de manual de funciones y competencias laborales para el empleo con la denominación de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 dentro de la resolución que adopta el manual de funciones de la planta de empleos de la Dirección General, para dar respuesta a las necesidades que se derivan de los procesos de implementación y seguimiento del Programa de Reincorporación Integral - PRI, y la articulación con otras entidades para la puesta en marcha de Sistema Nacional de Reincorporación – SNR; cargo que a su vez será reubicado desde el Grupo de Articulación de la Subdirección Territorial al Grupo interno de trabajo llamado Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP adscrito a la Dirección General.

### **Supremacía Constitucional**

La Constitución es la norma de normas e implica que toda actuación que se adelante está sometida a esta. La Constitución establece el sistema de fuentes del derecho y sirve de sustento al orden jurídico, por lo que toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política de Colombia.

En este contexto, se debe tenerse en cuenta el respeto a la dignidad humana y la garantía de los derechos y libertades fundamentales previstos en la Constitución.

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>El inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional consagra: <i>“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”</i>.</p> <p>En relación con la noción de empleo público, el Consejo de Estado ha señalado: <i>“Tal es el fundamento normativo para que en las entidades públicas se disponga de un manual de funciones y competencias laborales, el cual puede ser entendido como una herramienta de gestión del empleo que establece las responsabilidades, labores y facultades propias de cada cargo que compone la planta de personal, al igual que las exigencias para su desempeño, las cuales están referidas a conocimientos, experiencia y otros factores con los que se miden las aptitudes requeridas para ocupar un determinado empleo”</i>. (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda. Subsección A. Sentencia del 10 de octubre de 2019. Radicación No. 11001-03-25-000-2016-00722-00(3233-16). Consejero ponente William Hernández Gómez).</p> <p>Conforme a lo precedente, a través del mandato constitucional contemplado en el inciso 1º del artículo 122 superior, y lo señalado en la ley, el representante legal cuenta con la facultad para determinar, establecer y/o modificar las funciones de los cargos que hacen parte de la planta global a su cargo, con el fin de cumplir con sus fines misionales, ejecutar políticas o resolver las vicisitudes que se presenten en el desarrollo del objeto de la entidad.</p> <p><b>Legalidad</b></p> <p>Implica el sometimiento de las autoridades a la totalidad del sistema normativo y la plena juridicidad de la</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>actuación administrativa. Debe recordarse que los servidores públicos son responsables por infringir la Constitución y las leyes, y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>En el caso de las autoridades, el principio de legalidad y el deber de obediencia al ordenamiento jurídico constituyen además un presupuesto fundamental para el ejercicio de sus competencias, por lo que se deben señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven de sustento para su expedición.</p> <p>El proyecto de acto administrativo señala de forma puntual y específica las normas que facultan a la Dirección General para dictarlo, y los fundamentos de hecho y de derecho que hacen necesario, conveniente y oportuno su expedición.</p> <p><b>Seguridad Jurídica</b></p> <p>Es la cualidad del ordenamiento jurídico que produce certeza y confianza en el ciudadano sobre lo que constituye Derecho en cada momento y sobre lo que previsiblemente lo será en el futuro.</p> <p>Lo anterior implica el conocimiento inequívoco de lo que se pretende con lo proyectado, lo que se puede hacer o exigir y sobre su alcance, así como las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.</p> <p>En atención a este principio, se debe hacer un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.</p> <p>Igualmente, involucra la carga de claridad y precisión en la redacción, con el fin de que no haya nada oscuro,</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

incierto o arbitrario en la idea que se formule, para que los destinatarios conozcan y entiendan sin ambigüedades las consecuencias de su cumplimiento o contravención.

La seguridad jurídica también conlleva a que se tenga en cuenta la jurisprudencia de las altas cortes, las cuales son las encargadas de fijar, con autoridad y fuerza vinculante, el alcance y contenido de las distintas reglas que pueden desprenderse de una disposición jurídica, lo cual no es otra cosa que una etapa más del proceso de creación del derecho, más aún cuando dentro de nuestro sistema jurídico la pertenencia de la norma al sistema depende de su correspondencia con las disposiciones constitucionales.

Para el caso concreto, el proyecto de acto administrativo ha sido redactado con claridad y precisión, con el fin de que no haya nada contradictorio, incierto o arbitrario, y de esta manera los destinatarios conozcan y entiendan sin ambigüedades el contenido de sus motivaciones y de sus disposiciones.

Se respetan, igualmente, las pautas jurisprudenciales dictadas por los órganos de cierre del sistema de justicia colombiano en materia de modificación de los manuales de funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de personal de las entidades públicas.

Por otra parte, existe certeza de la norma jurídica que se modifica con la expedición del presente proyecto de resolución, pues en la actualidad es la Resolución No. 4444 de 2018 la que adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p><b>Reserva de ley</b></p> <p>Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley y, en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.</p> <p>El presente acto administrativo no está sometido a reserva de ley, pues es el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.2.6.1. atribuye a los jefes de los organismos o entidades públicas la facultad de adoptar, adicionar, modificar o actualizar los manuales de funciones y competencias de sus plantas de personal.</p> <p><b>Eficacia</b></p> <p>Significa que la resolución debe ser idónea para regular la realidad en ella descrita y, por tanto, producir los efectos jurídicos que, con su emisión, fueron proyectados.</p> <p>Los actos administrativos expedidos por las autoridades existen y son válidos desde el momento mismo de su expedición, pero no producen efectos jurídicos, es decir, no tienen fuerza vinculante, sino a partir de que se realiza su publicación, tratándose de actos administrativos de carácter general, o su notificación cuando se trata de actos administrativos de carácter particular.</p> <p>La expedición del presente acto administrativo tiene vocación de ser eficaz y producir de manera plena sus efectos por cuanto ajusta la distribución de los cargos de la planta global de la entidad con la finalidad de reubicar un (1) empleo del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 del Grupo de</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>Articulación Territorial de la Dirección Programática de Reintegración, al Grupo Interno de Trabajo Unidad Técnica de Reincorporación, adscrito a la Dirección General, grupo que se encarga de proponer, gestionar, coordinar y hacer seguimiento a los programas, planes y proyectos del Programa de Reincorporación Integral – PRI, de las FARC-EP.</p> <p>La expedición del presente acto administrativo tiene vocación de ser eficaz y producir de manera plena sus efectos por cuanto crea una ficha de manual de funciones del empleo con la denominación de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 dentro del Grupo Unidad Técnica de Reincorporación, para fortalecer el desarrollo del proceso enfocado al diseño, implementación y seguimiento del Programa de Reincorporación Integral - PRI, así como el desarrollo y articulación que requiere la puesta en marcha de Sistema Nacional de Reincorporación – SNR.</p>
<p><b>Verificar los criterios de depuración normativa (obsolescencia, duplicidad, agotamiento del objeto de la norma, agotamiento del plazo y norma transitoria)</b></p>	<p>El concepto de depuración normativa está definido en la Ley 2085 de 2021 así: “Depuración normativa: Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente”.</p> <p>La misma Ley, establece que la obsolescencia, ocurre cuando las normas, a la luz de la realidad social, económica, cultural, política, e histórica actual resultan inadecuadas.</p> <p>Bajo esta perspectiva, no se presenta la figura de la depuración normativa pues no se está declarando la obsolescencia, duplicidad, agotamiento del plazo u objeto de una norma de carácter interno de la entidad;</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>se está modificando el manual de funciones de un cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 trasladado desde el Grupo de Articulación Territorial de la Subdirección Territorial, al Grupo de Unidad Técnica de Reincorporación adscrito a la Dirección General, de acuerdo con el Decreto Ley 897 de 2017, por motivos estratégicos y de mejora de la eficiencia de la función administrativa.</p>
<p><b>Verificar la publicidad y/o consultas realizadas. (Anexar constancia de realización)</b></p>	<p>Publicada entre las 12:00 P.M. del 30 de abril y las 12:00 P.M. del 06 de mayo de 2024, según constancia emitida por la Jefa de la Oficina Asesora de comunicaciones de fecha 06 de mayo del año en curso.</p>
<p><b>Se ha reglamentado anteriormente en la misma materia. Indique fecha de expedición.</b></p>	<p>SI ( <input checked="" type="checkbox"/> ) NO ( <input type="checkbox"/> ) Fecha: (dd/mm/aa)</p> <p>Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 586, 1151 y 3199 de 2023, 0098, 0235 y 0275 de 2024</p>
<p><b>Análisis de riesgo de daño antijurídico que se puede generar con la expedición del acto administrativo de carácter general</b></p>	<p>Dentro de los elementos que estructuran el acto administrativo de carácter general o particular conforme a la doctrina, están los siguientes: <b>a)</b> la competencia, <b>b)</b> los motivos, <b>c)</b> las formalidades, <b>d)</b> la finalidad.</p> <p><b>Competencia:</b> Se debe señalar que la Directora General de la ARN, como representante legal de la entidad, funge como autoridad encargada de la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones, el cual se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 en consonancia con las competencias previstas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y los numerales 11 y 17 del artículo</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

8° del Decreto Ley 4138 de 2011, por tanto, es el órgano competente para proferir la presente decisión.

**Motivación:** Frente a los *motivos* el proyecto de resolución menciona que las razones para modificar parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018 “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”, se tiene:

Que la Dirección General mediante MEM24-000985 del 29 de enero de 2024, manifestó la necesidad de fortalecer el Grupo de la Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP; por ello, solicitó que se asigne un empleo del nivel profesional con denominación de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta Global de la Entidad, para lo cual resulta indispensable crear una ficha de Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo en mención, así como el perfil de las funciones previstas para su desempeño enmarcado dentro de la solicitud allegada por parte de la Dirección General.

De conformidad con lo anterior, el proyecto de acto administrativo se encuentra debidamente motivado y expone la razón por la cual se justifica su emisión.

**Formalidades:** La decisión en comento se adopta mediante resolución interna suscrita por el jefe del organismo conforme lo establece el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015.; así como las previsiones del Decreto No. 1081 de 2015, modificado por el Decreto No. 270 de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 0918 de 2022.

**Finalidad:** Se pone de presente al enunciarse que el proyecto de resolución tiene como objeto modificar

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018 “Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”.</p> <p>Específicamente la asignación de un empleo del nivel profesional con denominación de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta Global de la Entidad, y la creación de la ficha del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales así como el perfil de las funciones previstas para su desempeño.</p> <p>De acuerdo con todo lo anterior, no se avizora causal de anulación que pueda predicarse respecto de la resolución bajo estudio.</p> <p>Por otra parte, en cuanto eventuales riesgos que puedan conllevar a la producción de un daño antijurídico como consecuencia de la emisión del presente acto administrativo, se debe precisar que preliminarmente no se advierten.</p>
<b>Verificación concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (para creación de trámites)</b>	N/A
<b>Vistos buenos dependencias que intervienen en el proceso</b>	<p><b>Grupo de Talento Humano</b></p> <p>Proyectó: Juan Fernando Arroyo Romero – Profesional Especializado de Talento Humano </p> <p>Revisó: Ivan Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano </p> <p>Aprobó: Rosa Misaelina Ospina Peña– Asesora Talento Humano </p> <p><b>Secretaría General</b></p> <p>Revisó: Esther Luz Vargas Calderón- Profesional Especializado SG </p> <p>Aprobó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaría General </p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p><b>Jurídica</b></p> <p>Elaboró: Cristian Camilo Castrillon Rincon – Profesional Especializado </p> <p>Elaboró: Nelson Alberto Sanabria Arenas – Profesional Especializado </p> <p>Revisó: Diana Marcela Solarte Tovar- Coordinadora Grupo de Asuntos Contenciosos</p> <p>Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Coordinador Grupo de Normativa Y Conceptos </p> <p>Aprobó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>